

COMPañIA DE TRANSPORTE EN TAXIS MINDO FLORECIENTE S.A.

Responsabilidad - Seguridad - Puntualidad - Confort

Resolución N. 002-CJ-UTTSV-GADM-SMB-2016

RUC. 1792720761001

Mindo, 20 de febrero del 2020

Lic. Faviola de Jesús Patiño Oroscó

PRESIDENTA DE LA COMPañIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "MINDO FLORECIENTE" S.A.

Sr. Juan Pablo Patiño Oroscó

GERENTE DE LA COMPañIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "MINDO FLORECIENTE" S.A.

Señores Accionistas de la Compañía.

Mindo

Presente.-

ASUNTO: Informe de Comisarios sobre Los Estados Financieros de La Compañía de Transporte En Taxis Mindo Floreciente S.A., al 31 de diciembre del 2019.

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, en sus artículos 274, 279 y 292; y, a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-DNCDN-2015-003, del 25 de marzo del 2015, mediante el que se expide el Reglamento sobre la Información y Documentos que están Obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las Sociedades Sujetas a su Control y Vigilancia, en su artículo 4, literal c) Informe del o los comisarios, del consejo de vigilancia u otro órgano de fiscalización interna, presentados a la junta general de socios o accionistas que conoció y adoptó la resolución sobre los estados financieros, en mi calidad de Comisario de la Compañía de Transporte en Taxis Mindo Floreciente S. A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

La compañía de Transporte en Taxis Mindo Floreciente S.A., de conformidad a su Objeto Social se dedica exclusivamente al transporte de pasajeros en taxis, como consta en su Escritura de Constitución del 24 de octubre del 2016, rigiéndose además por la Ley de Compañías, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el Superintendente de Compañías; Reglamento y Resoluciones internas, promulgadas en el seno de la compañía y más disposiciones legales aplicadas para un eficiente funcionamiento.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.- La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.- Mi responsabilidad como comisario es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta

☎ Telfs.: 09 9741 6792 - 022 170 333



Direc.: Vicente Aguirre y Av. Quito - Mindo - San Miguel de Los Bancos - Ecuador

COMPañIA DE TRANSPORTE EN TAXIS MINDO FLORECIENTE S.A.

Responsabilidad - Seguridad - Puntualidad - Confort

Resolución N. 002-CJ-UTTSV-GADM-SMB-2016

RUC. 1792720761001

los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y reuniones de trabajo. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

1. Opinión sobre cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General.- En el transcurso del año 2019, la compañía ha realizado una Asamblea General Ordinaria en el mes de marzo, en la misma que se dio a conocer y se aprobó el informe del Presidente, del gerente, informe del comisario, estados financieros del ejercicio económico 2018, resolución sobre el destino de las utilidades del año 2018, elección de las dignidades de Comisario Principal y Suplente, comisión de asuntos sociales, deportiva y control operativo y el análisis y aprobación del presupuesto para el año 2019, así mismo han realizado varias reuniones de trabajo con la finalidad de mantener un adecuado control de las gestiones administrativas y de trabajo de las unidades de la compañía.

Los libros de actas de Asambleas generales y de reuniones de trabajo, se presentan en actas elaboradas en computador debidamente foliados y no presentan novedad alguna.

Se constató que los libros de accionistas y los de acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con las correspondientes firmas de los administradores, cedentes y se encuentran en poder del gerente. Así mismo se verificó que la Escritura de Constitución de la Compañía se mantiene con las debidas seguridades.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Con respecto a los estados financieros del presente periodo económico 2019, se evidenció que los registros contables se los realiza considerando lo determinado por NIIF para PYMES, utilizando los libros de: Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares, que permiten la elaboración de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el patrimonio.

En conclusión, en base a lo señalado en los párrafos anteriores, se indica que los registros de contabilidad se los realizó de acuerdo a los Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos por las NIIF para PYMES. Así, mismo los administradores han dado cumplimiento a los Art. 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad. Con respecto a la conservación de los documentos y libros de contabilidad con los documentos soporte se constata que se mantienen adecuadamente archivados y con las debidas seguridades.



COMPañIA DE TRANSPORTE EN TAXIS MINDO FLORECIENTE S.A.

Responsabilidad - Seguridad - Puntualidad - Confort

Resolución N. 002-CJ-UTTSV-GADM-SMB-2016

RUC. 1792720761001

2. Opinión sobre el control interno.- De la evaluación a las normas y procedimientos administrativos y financieros se observa lo siguiente:

- **De los Ingresos.-** Se emiten comprobantes de ingreso numerados lo que permite controlar la secuencia numérica y cronológica, así mismo se realiza el registro contable diario de los valores depositados en la cuenta de ahorros de la compañía.
- **De los Egresos.-** Cada gasto se encuentra debidamente sustentado con los documentos soporte como facturas, liquidaciones y comprobantes de retención, debidamente autorizados y legalizados.
- **De las conciliaciones bancarias.-** se realizan mensualmente, están correctamente elaboradas, al margen de cualquier error.
- **De los registros contables.-** Se verificó el 100% de los registros contables y se observa que se los realiza diariamente, en forma completa y apegada a las normas, principios contables determinados por las NIIF para Pymes, por consiguiente se acata lo establecido por los Organismos de Control y Tributario.
- **De los Balances de la Compañía.-** El hecho de mantener los registros contables al día, facilita al señor gerente y presidente la revisión de los balances de comprobación mensual, conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 279, literal 2 y de acuerdo a las nuevas norma NIIF aplicadas para el efecto.

En conclusión, con base en los resultados de la revisión efectuada a los balances de la compañía, se expone que los procedimientos administrativos y financieros de Control Interno implementados han permitido precautelar, manejar y controlar los recursos económicos, humanos y materiales en forma eficiente, por lo que, se concluye que el Control Interno es adecuado.

3. Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral MRL e IESS.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo ningún empleado en relación de dependencia, por lo que, no se registra información en el ministerio de trabajo relacionado a la Seguridad y Salud Ocupacional ni tampoco en el IESS.

4. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.- Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañía.

Se ha constatado la elaboración mensual del Balance de Comprobación que ha sido analizado debidamente y se ha podido examinar los libros de contabilidad, papeles de trabajo de la compañía y los estados de caja.

En conclusión, los Estados Financieros de la compañía han sido elaborados de acuerdo a lo determinado por las NIIF para PYMES, normas y políticas contables vigentes en la compañía, por lo que, se sugiere su aprobación.

5. Informe del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.- En el transcurso del periodo económico 2019, la compañía ha cumplido con todo lo determinado por la ley y el Reglamento de Aplicación a Ley de Régimen Tributario Interno. Así mismo se informa que se tiene afiliado al señor gerente desde el mes de mayo del 2019 en calidad de representante legal cumplimiento así también la normativa vigente.

COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS MINDO FLORECIENTE S.A.

Responsabilidad - Seguridad - Puntualidad - Confort

Resolución N. 002-CJ-UTTTSV-GADM-SMB-2016 RUC. 1792720761001

6. Opinión sobre la Ejecución Presupuestaria:

CUENTAS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
INGRESOS	7,325.00	7,734.00	105.58%	(409.00)	+ 5.58%
EGRESOS	7,017.50	6,997.39	99.71%	20.11	- 0.29%

En base al cuadro que antecede, se puede observar que los ingresos presentan una ejecución del 105.58%, es decir, una variación en más del 5.58% respecto de lo presupuestado, este valor en más se debe al aporte de un SBU por la venta de una acción realizada en este año 2019. Mientras que los egresos presentan una ejecución del 99.71%, es decir, una variación en menos del 0.29%, variación que se debe al rubro de capacitación que no fue realizado en este ejercicio económico 2019.

Se recomienda al señor gerente y presidente que se realice la capacitación a los accionistas y colaboradores para el nuevo ejercicio económico 2020.

Sin otro particular, nos despedimos.


ARMIJOS MAZABANDA LEANDRO JOSELITO
COMISARIO PRINCIPAL


TOAPANTA PISUNA MARIA AURORA
COMISARIO SUPLENTE